



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Si inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Exmo. Sr. Capitán general.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Sereníssima Señora Princesa de Asturias continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad también en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Teniendo que formarse en este Gobierno de provincia el registro general de ayuntamientos con la designación del cargo que cada uno de los Concejales ocupa en el mismo, los señores alcaldes que fueron elegidos el dia 1.º de Marzo próximo venidero, me darán parte en dicha fecha, sin falta,

de haberse verificado aquél acto, acompañando nota expresiva del personal de que se compongan los respectivos municipios, consignando los nombres de los que queden de alcalde, teniente, regidor síndico y concejales.

Segovia 20 de Febrero de 1877.

El Gobernador,
Manuel Vivanco.

VIGILANCIA.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de una pollina de las señas que se expresan á continuacion, robada á Calisto Castro, vecino de Navares de las Cuevas, poniéndola con la persona en cuyo poder se encuentre, á disposición de mi autoridad, á los efectos oportunos.

Segovia 15 de Febrero de 1877.

El Gobernador,

Manuel Vivanco.

Señas de la pollina.

Alzada pequeña, próxima á parir, pelo negro, sin cerdas en la cola, edad corrada, desherrada de las cuatro extremidades.

VIGILANCIA.

Segun me participa el Alcalde de Cuellar, se halla depositado en dicha villa, un caballo de las señas que se expresan á continuacion, encontrado en la noche del 10 del actual.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de la persona que se crea con derecho á él:

Segovia 15 de Febrero de 1877.

El Gobernador,

Manuel Vivanco.

Señas del caballo.

Capon, pelo castaño encendido, sucio en los cuatro extremos, alzada siete cuartas, edad seis años; tiene ligeras rozaduras en el lomo izquierdo, aparejado con silla de arzon en regular estado saltando la baticola, freno comun.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el dia 5 de Febrero de 1877.

Pr. d. Sr. D. Manuel Vi-

vanco.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de Señores Diputados vocales y demás que se habían en la capital, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Asuntos de la competencia de la Excelentísima Diputación provincial.

Beneficencia.—Cantalejo.—A solicitud de D. Dionisio Sanz Cristóbal, se le concedió autorización para prohibir un expósito.

Sepúlveda.—Solicitada igual auto-

rización por D. Vicente Mansilla Ca-

no, la comisión provincial acordó con-

cederse para prohibir una exposita.

Navalmanzano.—A solicitud de Casiano Gonzalez Gilanz, acordó la comisión dar orden al Director de los Establecimientos provinciales de Be-

neficencia para que entregase al re-

currente una hija legítima que había

expuesto en el torno de la casa.

Capital.—Reconocido por el Médico cirujano de los Establecimientos de Beneficencia el expósito Tiburcio de San Frutos y su Nodriza Juana Alvaro, y resultando que dicho niño no necesita se prolongue su lactancia, la comisión provincial acordó prevenir al Director de la casa y á la Contaduría de fondos provinciales se satisfaga so-

lo á la interesada la asignación de

deseñe correspondiente al mes actual.

Idem.—A petición de D. Saturnino Redondo, la comisión provincial acor-

dó la entrega al mismo de su sobrino Crisanto Herrero, acogido en los Es-

tablecimientos de Beneficencia.

Idem.—Solicitada por Antonia Ayuso, viuda, la admisión en los Es-

tablecimientos provinciales de Benesi-

cencia de sus hijos. Agustín y Eleuterio Francisco, la comisión provincial

acordó fuesen adscritos en el turno de

la Sección correspondiente.

Marazoleja.—Por no existir consig-

nación en presupuesto, la comisión provincial acordó desestimar la pre-

teación de Victor García Heredero

para que se le subvencionase la lac-

tanea de un hijo de tres meses.

Aldea del Rey.—Por igual consi-

deración, se desestimó un recurso de

Maria Arranz, viuda, en solicitud de

una pension para poder criar dos hijos

de tierna edad.

Establecimientos penales.—Madrid.

Dispuesto en virtud de Real orden

comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la forma del pago de las sumas correspondientes á esta provincia para la construcción de una cárcel modelo en Madrid, la comisión provincial acordó pasarse á la Contaduría para que se tuviese presente en la formación del presupuesto adicional y que se diese cuenta en su día á la Excm. Diputación.

Carreteras provinciales. — Capital. — Visto el informe del Director de caminos, acerca de las carreteras que abandonadas por el Estado han quedado á cargo de la provincia, se acordó trasladar el informe al Sr. Gobernador y decir á aquel funcionario cuide en su día de la formación de los presupuestos para el acopio de piedra con que atender á la conservación de dichas carreteras.

Idem. — Acordada por la Excelentísima Diputación provincial la subasta para el acopio de piedra destinada á la conservación de las carreteras destinadas al servicio público, cuando el estado de los fondos provinciales lo permitiesen, la comisión provincial acordó pasarse el expediente á la contaduría de fondos provinciales para que propusiese en su caso aquel acto.

Asuntos de competencia de la Comisión provincial.

Quintas. — Abades. — A instancia de Marcelino Cuesta, se acordó reproducir comunicación pidiendo la baja de su hijo, Pablo de Frutos Cuesta, soldado del segundo reemplazo de 1875.

Cabeza de San Bartolomé. — Consultado por el alcalde si ha de incluir en el alistamiento para el próximo reemplazo del ejército á un mozo huérfano, Santiago Gómez Cristóbal, la comisión provincial acordó decidirla á favor del de Sauquillo donde lleva mas de cuatro años de residencia.

Aldealengua de Santa María. — Manifestado por el alcalde no existe en aquél distrito municipal otro mozo que uno que cumplió la edad de 20 años en Noviembre último y que no le ha incluido en el alistamiento, la comisión provincial acordó manifestarle ha obrado con sujeción á las prescripciones legales.

Vegasfría. — Preguntado por el ayuntamiento si debía comprender en el alistamiento para el próximo reemplazo del ejército á un mozo huérfano y ausente hace cuatro años, la comisión provincial acordó contestarle debe ser comprendido en el del pueblo donde haya residido los dos últimos.

Prádena. — A consulta del alcalde, se acordó contestarle no debe comprender el ayuntamiento en el alistamiento para el próximo reemplazo del ejército á un mozo expósito que después de permanecer en los establecimientos provinciales de Beneficencia

de esta capital reside hace mas de dos años en Madrid.

Riaguas de San Bartolomé. — Consultado por el ayuntamiento si ha de incluir en el alistamiento para el próximo reemplazo del ejército á un hijo del difunto Médico titular que hace mas de un año reside con su familia en Madrid, se acordó contestarle negativamente.

Torrecaballeros. — Preguntado por el alcalde si un huérfano natural de otro pueblo y que residió durante tres años en aquel y desde Setiembre del 75 reside en Brieva y ha sido allí comprendido en el alistamiento, debe ó no figurar en el de Torrecaballeros, la comisión provincial acordó contestar al consultante que si el ayuntamiento cree asistirle mejor derecho entable la oportuna competencia con el de Brieva.

Narros. — Dirigida de nuevo por el alcalde la pregunta acerca de los mozos de qué edad ha de comprender el alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual, y con objeto de evitar dudas que hacen sospechar las numerosas consultas dirigidas sobre el mismo objeto, la comisión provincial acordó actuarlas por medio de una circular en el Boletín oficial.

Santo Tomé del Puerto. — Consultado por el alcalde si están bien incluidos en aquel pueblo tres mozos que fueron sorteados para el segundo reemplazo de 1875 y cumplieron 20 años en el mes de Marzo del año último, la comisión provincial acordó contestarle deben ser excluidos.

Bernuy de Porreros. — A instancia de Manuel González Galindo, se acordó fuese excluido del alistamiento de aquel pueblo su hijo Valentín González Quintana que corrió la suerte en el segundo reemplazo de 1875.

Ayuntamientos. — **Saldaña.** — Manifestado por el alcalde haber destituido el ayuntamiento al Secretario y no conformarse él mismo con la resolución, se acordó decir á la expresada autoridad los requisitos que es preciso cumpla la corporación y que la provincia no podía resolver por ser el asunto de la competencia del Sr. Gobernador.

Propios. — **Puebla de Pedraza.** — Solicitud autorización por el ayuntamiento para vender unos trozos de terreno, la comisión provincial acordó remitir los antecedentes al Sr. Gobernador de la provincia para la resolución que estimase.

Navalilla. — Remitida á informe por el Sr. Gobernador de la provincia una reclamación de los regidores contra la forma con que el alcalde administra los fondos municipales, la comisión provincial acordó emitirle esponiendo los antecedentes y las prevenciones hechas á la expresada autoridad local.

Cuentas municipales. — **Fuentepelayo.** — Solicitado por el Alcalde se nombre un comisionado que exija

cuentas á las administraciones anteriores, la comisión acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia, no procedia en su concepto acceder á la pretensión.

Cabeza de San Bartolomé. — En expediente remitido por el Sr. Gobernador de la provincia se acordó informar lo que en concepto de la comisión provincial procede se manifieste al alcalde para que se obtenga la rendición de cuentas por las personas que han intervenido en la administración del pueblo durante años anteriores ó se castigue su desobediencia si no las presentasen.

Saldaña. — En solicitud dirigida por el alcalde, la comisión provincial acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia lo que en su opinión procede para que el municipio de aquel pueblo quede indemne de los descubiertos que tiene á su favor.

Maderuelo. — Solicitado por el alcalde de dicha villa, presidente de la Comunidad de la misma y pueblos de su tierra, se compela á los representantes de los últimos á presentarse para la rendición de cuentas, la comisión provincial acordó informar al Sr. Gobernador acerca de los medios que cree deben emplearse para que los representantes no evadan el cumplimiento de sus deberes.

Cabeza de San Bartolomé. — Vistas las cuentas municipales de dicho pueblo y año económico de 1868 á 69, se acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia la procedencia de expedir nuevo pliego de reparos y la necesidad de que las personas que debieron firmar la cuenta de contribuciones y no lo hicieron se presenten á llenar dicho requisito.

Zarzuela del Monte. — A solicitud de los herederos del difunto alcalde D. Pantaleón Barreno, se acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia favorablemente á la aprobación de las cuentas de 1868 y de los reintegros y documentos necesarios para que puedan ser aprobadas las del año anterior.

Deudas municipales. — **Moraleja de Cúca.** — En virtud de quejas de Don Eugenio García y Vicente González, reproduciendo las aducidas en reclamación de alcances contra el municipio de dicho pueblo, la comisión provincial acordó informar al Sr. Gobernador, lo procedente para que no se evadan por el ayuntamiento las órdenes de sus superiores gerárquicos.

Y se levantó la sesión. — Segovia 12 de Febrero de 1877. — El Secretario, Salvador María Sanz, — V. B., Vivanco.

Administración Económica de la provincia de Segovia.

Sección de intervención.

En virtud de lo acordado por la Junta de la Deuda pública en Real Orden de 27 de Julio último y de la que se dió conocimiento en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 114, del Miércoles 22 de Noviembre próximo pasado, en la misma forma se celebrará la 8.ª subasta para la amortización de renta perpétua interior y exterior el dia 28 del corriente, participando que la admisión de depósitos y pliegos de proposiciones, deberá tener lugar en esta dependencia desde el 20 al 23 del presente, y que la remisión de las proposiciones en pliego certificado, ha de ser por el correo del siguiente dia 24 precisamente. Los títulos de renta perpétua que se ofrezcan han de contener el cupón vencido en 31 de Diciembre de este año los del 3 por 100 exterior, y el cupón vencido en 1.º de Enero de 1878 los de interior.

Lo que de orden superior ha dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en presentar proposiciones. Segovia 19 de Febrero de 1877. — El Jefe de la Administración económica, Francisco Maureta.

Administración Económica de la provincia de Segovia.

Por la Dirección general de Impuestos se comunica á esta dependencia con fecha 8 del actual, la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general en 29 de Enero último la Real orden siguiente: — Excmo. Señor. — He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del expediente instruido á instancia de D. Enrique Soto y Corona, del comercio de Cartagena, Murcia, en solicitud de que se considere en vigor la Real orden de 27 de Marzo que exceptúa del impuesto de consumos los aceites propiamente medicinales y químicos. En su vista y teniendo presente que no puede ser el ánimo del legislador comprenda aquellos en la partida 7.º de la tarifa vigente de consumos que se refiere á toda clase de aceites. S. M. conformándose con el dictámen de la Sección de Hacienda del Consejo de Estado y el de esa Dirección general, se ha servido declarar que no ha sido derogada la referida Real orden de 27 de Marzo último. De Real orden lo comunicó á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Y lo trasladó á V. S. para que la dé el debido cumplimiento y la publique en el Boletín de esa provincia.

Segovia 14 de Febrero de 1877. — El Jefe económico, Francisco Maureta.

Administración Económica de la provincia de Segovia.

Continuación de la lista de compradores de Bienes Nacionales cuyos plazos se hallan en descubierto.

Libro	Folio.	Inventario.	Plazo.	Vencimiento.	Procedencia.	Clase.	Punto donde radican.	NOMBRES.	Vecindad.	Número de plazos.	IMPORTE	
											Cada uno.	TOTAL.
											Ecs. Mils.	Esc. mls.
5	195	3613 8	12 Nov. 72.							1	52,100	52,100
	196	2952 8	id. id. 71.							1	30,800	30,800
	204	134 10	15 id. 73.							1	228	228
	212	696 11, 12 13	16 id. 74 à 76.							3	10	50
	220	381 9, 11, 12 13	17 id. 74 à 76.							3	50,100	150,300
	232	919 12	21 id. 73.							1	2,475	2,475
	237	151 13	22 id. 76.							1	155,100	155,100
	246	697 13	24 id. 76.							1	78,500	78,500
	252	250 13	idem.							1	65	65
	256	2185 8, 10, 12 15	23 id. 74, 74 à 76.							4	77,650	310,600
	262	362 7	29 Noviembre 70.							1	510	510
	264	871 13	25 id. 70.							1	47	47
	265	860 13	idem.							1	50,400	50,400
	275	1502 40	1 Diciembre 73.							1	90,500	90,500
	283	3858 19, 12, 13	7 id. 74 à 76.							3	35	105
	284	3661 13	7 id. 76.							1	90,775	90,775
	285	194 13	7 id. 76.							1	10,500	10,500
	297	900 13	12 id. 76.							1	45	45
6	8	1563 11	14 id. 74.							1	792	792
	14	181 13	14 id. 76.							1	5,550	5,550
	18	599 13	15 Diciembre 75.							2	65,255	130,470
	19	594 13	idem.							1	25,050	25,050
	20	595 13	13 id.							1	45	45
	28	421 18	17 id.							1	120,500	361,500
	29	866d 13	19 id. 1817							3	108	324
	31	3866 9 y 15	19 71 y 76.							3	77	231
	33	1455 15	20 id. 76.							1	35	35
	34	3647 15	20 id. 76.							1	3,500	3,500
	35	1104 7 9 y 13	21 id. 70, 72 y 76.							2	30,500	50,500
	37	1130 7 12 y 13	21 id. 70, 75 y 76.							1	150,500	301,000
	38	1928	id.							1	336	336
	48	5697 15	22 id. 76.							3	122	366
	52	884 10	23 id. 73.							1	45	45
	53	3709	23 id. 73.							3	300,300	900,900
	56	5708 12 y 13	23 id. 73 y 76.									
	58	3648 40	23 id. 73.									
	62	2554 8 11 y 12	23 D. 71, 74 75.									
	81	2182 2	14 Enero 66.									
	85	3128 10 al 12	12 id. 74 à 76.									

SE CONTINUARA.

Segovia 20 de Febrero de 1877.—El Jefe de la Administración, Francisco Javier Maureta.

Gobierno Militar de la provincia de Segovia. Se pone a la vista de la Junta económica del Hospital Militar de Madrid el suministro de carbon vegetal y leña que pue-

de necesitarse durante un año en el

Hospital militar de esta plaza, se in-

vita á la subasta que con tal objeto

deberá celebrarse el dia 20 de Marzo

próximo á las once de la mañana

ante la Junta económica de este es-

tablishimiento en el local que ocupa

la Dirección del mismo bajo las ba-

ses del pliego de condiciones que

aprobado por la Superioridad estará

de manifiesto en la Secretaría de la

Junta; en la inteligencia de que las

proposiciones deberán presentarse en

pliego cerrado y con separacion cada

una de ellas, acompañándose carta

de pago de depósito por valor de

300 pesetas para el carbon y ciento

cincuenta para leña.

Debiendo contratarse el suminis-

El Comisario de Guerra Interventor,

Rafael Altolaguirre.

Modelo de proposición.

D. F. de T..... vecino de..... que habita en.... enterado del anuncio y pliego de condiciones y precio límite para la subasta del suministro durante un año de carbon y leña para el Hospital militar de esta plaza, se compromete á hacerlo con arreglo á todas las condiciones que se exigen al precio de..... pesetas el kilogramo, á cuyo fin acompaña la carta de pago del depósito de..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

INCLUSA DE MADRID.

El pago de dos mensualidades á las amas de la provincia de Segovia que tengan expósitos de dicho establecimiento, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, núm. 80, el dia 6 de Marzo próximo.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fé de vida del expósito, sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente del respectivo Juez municipal, así como tampoco á la que no se presente en el dia señalado.

Madrid 16 de Febrero de 1877.
El Director, José S.

ANUNCIO.

Debiendo contratarse el suminis-

to de carbon vegetal y leña.

Estado núm. 2.

Juzgado municipal de Segovia.
Defunciones registradas en este Juzgado durante la primera decena de Febrero de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	NACIDOS VIVOS.		TOTAL		Día.	FALLECIDOS.		TOTAL general.		
	Legítimos.	No legítimos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.	Total de ambas clases.		Solteros	Casados	Viudos.	Total.	Hembras.
1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1
2	2	2	2	6	2	2	2	2	6	2
3	3	3	3	9	3	3	3	3	9	3
4	4	4	4	12	4	4	4	4	12	4
5	5	5	5	15	5	5	5	5	15	5
6	6	6	6	18	6	6	6	6	18	6
7	7	7	7	21	7	7	7	7	21	7
8	8	8	8	24	8	8	8	8	24	8
9	9	9	9	27	9	9	9	9	27	9
10	10	10	10	30	10	10	10	10	30	10
Total..	55	55	55	165						

Segovia 12 de Febrero de 1877.—El Juez municipal, Joaquín María Labandera.

4
Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que á virtud del juicio abintestato que se sigue en este Juzgado por fallecimiento de Canuto Gimeno Truchado, natural y vecino que fué de esta ciudad, incautado por el Procurador D. José Sancho Pulido, en nombre y representación de Doña María de Diego Barrio, como madre y legítima administradora de sus hijos Eugenio, José y Enriqueta Gimeno de Diego, he acordado llamar por estos segundos edictos y término de veinte días á todos los que se crean con derecho a heredar al referido Canuto Gimeno, para que durante dicho término comparezcan en debida forma á deducir sus reclamaciones; en la inteligencia que hasta ahora no se ha presentado otra persona que la mencionada Doña María de Diego Barrio.

Dado en Segovia á 20 de Febrero de 1877.—Francisco de Zumárraga.
El Actuario, Gregorio Saez.

Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva.

D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho a heredar los bienes quedados por consecuencia del fallecimiento intestado del alférez del Regimiento infantería de España, número cincuenta, segundo Batallón, Don Ceferino Gala Martínez, natural de Arnuña perteneciente á este distrito, ocurrido en Vitoria de las Tunas (isla de Cuba) el dia treinta de Enero del año pasado de mil ochocientos setenta y cinco para que dentro del término de sesenta días á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia ó su fijación en los sitios públicos de esta villa y Arnuña se presente en el Juzgado de primera instancia de Manzanares, (en dicha villa) á deducir el derecho de que se crean asistidos, pues así lo tengo acordado por auto de este dia en virtud de exhorto recibido del expresidente Juzgado en donde pende expediente de abintestato con tal motivo.

Dado en Santa María de Nieva á 8 de Febrero de 1877.—Clemente Inés de la Torre.—Por su mandado, Manuel Bárcena y Romo.

Alcaldía de Cascajares.
Por dimisión del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes desde este dia hasta 1º de Marzo próximo, al Señor Presidente de este Ayuntamiento, en cuyo dia tendrá la provisión en propiedad. Cascajares 4 de Febrero de 1877.—El Alcalde, Juan de Antonio.

La persona que quiera interesarse en el arrendamiento del acreditado molino harinero con dos piedras, sito en el término de Colina, jurisdicción de Fuentemilanos, y veinte y cuatro obradas de tierra labrantía recién roturadas que tiene anexas á cada hoja, puede pasar á tratar con D. Primo Gila, administrador del mismo, vecino de Zarzuela del Monte.

Las personas que quieran tomar en arrendamiento las heredades que en el lugar de Espirdo corresponden á la Excelentísima Señora Doña Dolores Contreras y Mencos, que han traído hasta aquí Eladio Martín y Francisco Borreguero, pueden avistarse para tratar de nuevo arrendamiento con Don Antonio González Bombín, apoderado de dicha Señora.

Se vende una casa en esta ciudad, calle de la Herrería, núm. 3, perteneciente á Doña María Ignacia García de Ronderos. Al que convenga puede tratar con D. Miguel Llovet.

LEYES

ELECTORAL, MUNICIPAL Y PROVINCIAL de 20 de Agosto de 1870, anotadas y concordadas con arreglo á las reformas introducidas en las mismas por la Ley de 16 de Diciembre de 1876.

Reglamento de 1º de Octubre de 1845 sobre el modo de proceder los Consejos (hoy Comisiones provinciales) en los negocios contenciosos de la Administración, anotado y concordado con arreglo á las reformas que ha sufrido y

LEGISLACION SOBRE COMPETENCIAS

por D. Andrés Blas,

Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la Comisión y Vicepresidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Precio de la obra en toda España: 2 pesetas.

Los pedidos al autor, con dirección al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo lo remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

Tambien se hallan de venta en la imprenta de este periódico y en la de D. Pedro Ondero.